Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 515/2019

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 330/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" - ID Nº 362510" Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" ID Nº 362510 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.----------

San Lorenzo, 21 de junio de 2019

VISTO: El Memorando UOC N° 102/2019, de fecha 10 de junio de 2019, mediante la cual la Jefa del Departamento de Unidad de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, informa en relación a la negativa de la firma de contrato por parte de la empresa adjudicada "INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo", en el marco de la CD Nº 02/2019 "Adquisición de Mamparas y Perfilaria", y; ----------

CONSIDERANDO: El **MEMORANDUM** de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su parte pertinente expresa que: *"...Elaborado el contrato respectivo, se remitió el mismo por correo a la empresa para su impresión y firma. Hasta la fecha la empresa no ha formalizado el contrato, a pesar de las numerosas llamadas y comparecimiento físico que realizo la UOC para tratar de efectuar dicho acto, siempre con la promesa de que iban a firmar el contrato y remitirnos en el plazo estipulado por ley para la formalización del contrato, amén de que nos ofrecimos para ir a retirar si es que tenían algún inconveniente para llegar hasta nuestras oficinas... Agotadas las instancias y cumplido el plazo correspondiente, esta UOC ha procedido a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 36º de la Ley Nº 2.051/03 que menciona:* ***"...Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo..."***.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa además que se ha realizado la evaluación de las siguientes ofertas que quedaron por debajo del a oferta de INTERPRO, siendo que el informe de Evaluación Nº 01/19 (por la cual se recomendó la adjudicación a la mencionada firma), no se realizaron las evaluaciones a las siguientes empresas por resultar la oferta de INTERPRO la primera en el orden de precios bajos y calificación, por lo que se elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas Complementario del Informe de Evacuación de Ofertas Nº 01/19, en el cual se evidencia todo el proceso de evaluación y procedimiento que realizo la UOC, en virtud de la aplicación de lo mencionado en el Art. 36º y el cual da como conclusión la adjudicación a la empresa EMPORIO FERRETERIA.----------

QUE, el Informe de Evaluación de Ofertas Complementario del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 01/2019, donde concluye cuanto sigue: *"...Por consiguiente se procede a realizar la aplicación de lo estipulado en el art. 36º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se solicitó a la empresa, por una Nota OUC Nº 113/2019, su conformidad...///...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA N° 515/2019

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INFONA N° 330/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" - ID N° 362510" Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" ID N° 362510 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.----------

...///...en cuanto a la reducción de su oferta hasta el 10 % del monto de la oferta que fuera adjudicada (34.871.260 Gs) es decir, hasta 38.358.38 Gs. En fecha de 5 de junio de 2019, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L remite una nota dando su conformidad a la aplicación del art. 36° y remite su formulario de Oferta ajustada hasta el 10% del monto de la oferta que fuera adjudicada. Por tanto, la oferta ajustada de EMPORIO FERRETTERIA S.R.L es de 38.358.370 Gs. (Guaraníes treinta y ocho millones, trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta)" y recomienda: "...a) ***Dejar sin efecto la adjudicación*** *realizada por Resolución INFONA N° 330/2019 del 24 de abril de 2019, en cuyo Art. 1° adjudica el llamado a Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Mamparas y Perfilería", ID N° 362.510, a la firma INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, por* ***no haber formalizado el contrato respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° - PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS; b)Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" – I.D. 362510****a la firma* ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,*** *con* ***R.U.C. N° 80002756-6****, por un monto de Gs.38.358.370 (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta), según el siguiente detalle:*

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva incluido	Precio Total Iva incluido
1	Mampara de Melamina - Placa de mampara de Melamina	Unidad	Unidad	50	100	DURATEX	BRASIL	159.622	15.962.200
2	Placa de mampara de Melamina para puerta	Unidad	Unidad	15	30	DURATEX	BRASIL	159.639	4.789.170
3	Perfiles H de aluminio	Unidad	Unidad	30	60	PERFALUM	BRASIL	78.680	4.720.800
4	Perfiles U de aluminio	Unidad	Unidad	45	90	PERFALUM	BRASIL	58.390	5.255.100
5	Juego de marcos	Unidad	Unidad	15	30	PERFALUM	BRASIL	171.040	5.131.200
6	Cerradura para Mamparas	Unidad	Unidad	15	30	TIPO	ARGENTINA	83.330	2.499.900
TOTALES									38.358.370

QUE, la Dirección de Administración toma intervención en el proceso de llamado y a través de providencia de fecha 11 de junio de 2019, solicitando la emisión de Resolución Institucional de conformidad a lo informado por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, obra en el expediente el documento por el cual el representante legal de la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. expresa su conformidad para adecuar el monto del llamado a licitación hasta un 10% del monto ofertado por la empresa "INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo".----------

QUE, la Ley N°2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Artículo 36° dispone: PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS: Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los **veinte días hábiles** siguientes al de la notificación de la adjudicación. *Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación*, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio

...///...

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 515/2019

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 330/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" - ID Nº 362510" Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" ID Nº 362510 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.----------

.../// con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. *En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Titulo Séptimo..".*-----

QUE, en el Decreto N° 21.909/2003, entre otras expresa: "Artículo 77°: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Los Contratos serán suscritos por la Autoridad Administrativa que cuente con las atribuciones para ello, conforme a las respectivas normas de cada Contratante. El Oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 36 de la Ley. Si no lo firmare dentro de dicho plazo por causas que le sean imputables se estará a lo establecido en el precitado Artículo 36 de la Ley y se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta".----------

QUE, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1°: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal".*----------

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "*b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones, y u) Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia".*----------

QUE, por Resolución 480/2019 de fecha 10 de junio de 2019 "***POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRES GONZALEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR***", en su artículo 2°, dispone: "*Autorizar, al servidor público designado en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, durante los días 17 al 21 de junio de 2019".*----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, al Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional.

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ABROGAR,** la Resolución INFONA N° 330/2019 del 24 de abril de 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/19 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA, ID N°362510".----------

.../...

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 515/2019

"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INFONA Nº 330/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" - ID N° 362510" Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" ID Nº 362510 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.----------

.../.../...

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Asesoría Jurídica a iniciar los trámites de rigor para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la firma INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli, conforme a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03.----------

Artículo 3º: **ADJUDICAR, el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" –ID 362510 a la FIRMA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L con R.U.C Nº80002756-6, por un monto de Gs. 38.358.370 (Guaraníes treinta y ocho millones trecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta) conforme al siguiente detalle:**

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva incluido	Precio Total Iva incluido
1	Mampara de Melamina - Placa de mampara de Melamina	Unidad	Unidad	50	100	DURATEX	BRASIL	159.622	15.962 200
2	Placa de mampara de Melamina para puerta	Unidad	Unidad	15	30	DURATEX	BRASIL	159.639	4.789.170
3	Perfiles H de aluminio	Unidad	Unidad	30	60	PERFALUM	BRASIL	78.680	4.720.800
4	Perfiles U de aluminio	Unidad	Unidad	45	90	PERFALUM	BRASIL	58.390	5.255.100
5	Juego de marcos	Unidad	Unidad	15	30	PERFALUM	BRASIL	171.040	5.131.200
6	Cerradura para Mamparas	Unidad	Unidad	15	30	TIPO	ARGENTINA	83.330	2.499.900
TOTALES									38.358.370

Artículo 4°: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y la elaboración de los documentos contractuales.----------

Artículo 5º: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 5º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

DR. VÍCTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA
Encargado de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General